



RESOLUCIÓN N°883
12 de noviembre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PINAR 2025 - 2028 DE LA ESE HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DE TURBO

EL SUBGERENTE DE LA ESE HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 4 de la Ley 594 de 2000- Ley General de Archivos, establece que "el objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia".

Así mismo, el artículo 21 de la enunciada Ley, determina que las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión documental, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Que a través del Decreto Nacional 2609 de 2012, se reglamentó el Título V de la Ley 594 de 2000, y parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011, en materia de Gestión documental para todas las Entidades del Estado, compilados en el Decreto Nacional 1080 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", en el que se incluyeron temas relacionados con el Programa de Gestión de Archivos.

Que el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015, establece los instrumentos archivísticos para la gestión documental en las entidades públicas, contemplando entre otros, el Plan de Gestión Documental PGD y el Plan Institucional de Archivos de la Entidad – PINAR.

Que el Decreto No.612 de 2018 ordena la integración de los Planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción y expresamente señala: "Las Entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los Planes Institucionales y Estratégicos, señalando entre otros El Plan Institucional de Archivos de la Entidad, PINAR, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año



Que en el acuerdo 001 del 2024, del archivo general de la nación, "por el cual se establece el acuerdo único de la función archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el estado colombiano y se fijan otras disposiciones", Artículo 1.2.4. Instrumentos archivísticos para la planeación de la función archivística. Para la armonización de la planeación de la función archivística con la planeación estratégica institucional, los sujetos obligados deben formular, actualizar e implementar el Plan Institucional de Archivos - PINAR, el Programa de Gestión Documental - PGD con sus programas específicos y los planes del Sistema Integrado de Conservación.

En consecuencia, el Comité Institucional de gestión y desempeño de la ESE Hospital Francisco Valderrama de Turbo de Antioquia, aprobó el Plan Institucional de Archivos PINAR para el período 2025-2028 mediante Acta No.5 del 12 de diciembre de 2024.

Que mediante la resolución 231 del 9 de marzo de 2018, se creó el comité institucional de gestión y desempeño, ESE Hospital Francisco Valderrama de Turbo de Antioquia.

En virtud de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y Adoptar el Plan Institucional de Archivos – PINAR, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño d, como el instrumento para la planeación de la función archivística, el cual se articulará con los demás planes y proyectos estratégicos previstos por la entidad, para el periodo comprendido entre 2025 – 2027, en la cual se esbozaron actividades a ejecutar en el corto, mediano y largo plazo, por lo cual se requiere compromiso y apoyo financiero para garantizar su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN. El presente Plan Institucional de Archivos – PINAR es un documento de carácter flexible y sujeto a ajustes o actualizaciones por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera, con el acompañamiento del responsable de gestión documental y archivos. Dichas modificaciones se realizarán conforme a los cambios en la planeación institucional, los resultados del Índice de Desempeño Institucional (IDI), el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), el autodiagnóstico del Modelo de Gestión Documental y Administración de Archivos (MGDA) y la normatividad archivística emitida por el Archivo General de la Nación. En todos los casos, el Diagnóstico Integral de Archivos deberá ser presentado y socializado ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO TERCERO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Designese, oficina de control interno de gestión para que realice el seguimiento, evaluación y auditoría a las operaciones administrativas y técnicas identificadas en el Plan Institucional de Archivos – PINAR.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN Y CONSULTA. El presente Plan Institucional de Archivos – PINAR, se publicará en cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 3564 de 2015 de MINTIC, la E.S.E Hospital Francisco Valderrama de Turbo, pone a disposición de la ciudadanía y grupos de interés la siguiente información con el ánimo de garantizar el derecho al acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio del mismo en la página web de la institución (www.hfv.gov.co), en la sección de transparencia menú gestión documental.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbo Antioquia, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025

HERMINIO VALOYES CAICEDO
Subgerente Administrativo y Financiero
E.S.E Hospital Francisco Valderrama

Proyecto: ASOMUNICIPIOS EAT Contratista: Desarrollo Sostenible Y Equidad Territorial "ASOMUNICIPIO EAT"	Revisó:	Aprobó:
--	---------	---------